



Resolución Municipal N° 130/2010

á, 24 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 220/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 01 de Marzo de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad ANPE (RPA), el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 020/2010 referente a la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO, CON CARÁCTER RECURRENTE", ADJUDICADO A LA EMPRESA UNIPERSONAL "ALMACEN LAS PETAS",

CONSIDERANDO:

Que, Se tiene el proceso de Contratación Pública OMDH, Contrato No. 020/2010, CUCE No. 09-1701-00-173409-1-2, referente a la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública OMDH Bienes 80/2009, la RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 22/2010, de 19 de enero de 2010, adjudicó la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a la EMPRESA UNIPERSONAL Almacén Las Petas, representada legalmente por su propietaria la Señora OLIA VILLARPANDO de SANTANDER.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 020/2010, por el monto total de: Bs. 88.362,00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante.

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Administrativa N° 562/2009, de fecha 20 de octubre de 2009, resuelve en su artículo segundo: "Se instruye a la Administración del Instituto Oncológico del Oriente Boliviano, a través del Departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la gestión 2010, la Partida Presupuestaria, y montos descritos en el Art. 1, precedente.



Que, La Empresa Unipersonal Almacén “Las Petas” representada legalmente por su propietaria la Sra. OLIA VILLARPANDO de SANTANDER, como adjudicataria de la “PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO, CON CARÁCTER RECURRENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010”, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 020/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009.

Que, la Certificación Presupuestaria N° 001332010, elaborada en fecha 10 de febrero de 2010, certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 88.362,00.-, para la contratación de servicios de alimentación a los Hospitales Municipales, de acuerdo a la solicitud de la dirección de Salud C.I. 133/2010.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 020/2010, para la “PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL INSTITUTO ONCOLOGICO DEL ORIENTE BOLIVIANO, CON CARÁCTER RECURRENTE” por el monto total de Bs. 88.362,00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales cada 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad de la Unidad Solicitante, a suscribirse entre La Empresa Unipersonal Almacén “Las Petas” representada legalmente por su propietaria la Sra. OLIA VILLARPANDO de SANTANDER, como adjudicataria, la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Lic. María Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano; contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

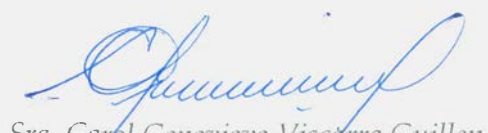
200
visagere liber
SANTA CRUZ

una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA